Montería, enero de 2026

Doctor
LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
Personero municipal de Montería

Asunto: Propuesta

Angelica María Anaya Kerguelen, identificado con numero de cedula 1.067.921.660 de Montería Córdoba, me dirijo a usted con el fin de presentar propuesta para la suscripción de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE BRINDE APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA EN EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y LAS PLATAFORMAS DIGITALES."**

ALCANCE DEL OBJETO: Obligaciones Especifica.
1. Crear, gestionar, mantener y publicar el contenido para las cuentas institucionales de la Personería de Montería en las diferentes plataformas de redes sociales.
2. Supervisar las interacciones con la comunidad online, respondiendo las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos dudas, comentarios y mensajes directos de forma oportuna y profesional.
3. Brindar acompañamiento a los diferentes eventos y actividades que se realicen o asista la Personería de Montería.
4. crear contenidos como boletines informativos, informes, asegurando coherencia con la imagen institucional y su alineación con los mensajes clave de la personería
5. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACION:
El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000).** El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO
La duración del presente contrato será de ocho (08) meses del año 2026 contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato deberá ejecutarse en el MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, de conformidad con la asignación y reparto efectuad, se comprometerá a:

Obligaciones Generales

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
2) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
3) Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
4) Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito.
8) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
9) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

10) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
11) Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
12) Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a la Personería de Montería, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
13) Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
14) Respetar las normas y reglamentos de LA PERSONERÍA.
15) Poner al servicio de LA PERSONERÍA, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
16) Informar cuando LA PERSONERÍA lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer LA PERSONERÍA.
17) Entregar informes mensuales y uno final con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
18) Devolver a LA PERSONERÍA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato.
19) Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones y riesgos laborales.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones y riesgos laborales.

FORMA DE PAGO PLANTEADA: LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000) de la siguiente forma:

A) Ocho (8) pagos, mes vencido, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) cada uno, al término de ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGELICA MARÍA ANAYA KERGUELEN
C.C 1.067.921.660 Montería-Córdoba